



COMUNICACIÓN DEL ERTE AL SEPE

Las personas afectadas por un ERTE de fuerza mayor en relación con el Covid- 19 no tienen que realizar ningún trámite para solicitar su prestación ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Son las EMPRESAS que han presentado un ERTE por dichas causas las que harán la solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo en nombre de todos los trabajadores afectados ante el SEPE. En este sentido, el SEPE ha articulado un procedimiento específico para que las empresas (directamente o a través de sus asesorías) comuniquen los datos de cada trabajador afectado por el ERTE.

Una vez tramitado un ERTE por causa de fuerza mayor o por causas económicas ante la Dirección General de Trabajo y ya en posesión de la Resolución dictada por ésta, el procedimiento a seguir en el Servicio Público de Empleo Estatal es el siguiente:

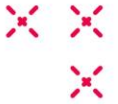
La tramitación de solicitudes corresponde a la empresa de forma colectiva en nombre de todos los trabajadores e incluirá la declaración responsable de que tiene el consentimiento de todos ellos.

Deberán remitir el modelo de solicitud en EXCEL que figura en este enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

Cumplimente la solicitud colectiva con información relativa a la empresa, la persona representante de la misma y las personas afectadas por la suspensión o reducción de jornada, así como los datos necesarios para el reconocimiento de las prestaciones que se recogen en el modelo Excel que se puede descargar en el mencionado enlace.

Deberá remitir un formulario por cada centro de trabajo afectado. El formulario Excel contiene dos pestañas. En la primera están las instrucciones de cumplimentación. En la segunda, los datos a cumplimentar. Puede añadir tantos trabajadores como sea necesario en la parte inferior de la hoja. Sólo ha de incluir los trabajadores en activo en la fecha de la suspensión o reducción de jornada (no a los que estén en IT, maternidad, paternidad, excedencia). El nombre del fichero Excel será el Código Cuenta Cotización del centro de trabajo, con sus dieciséis dígitos (EJEMPLO: 0111010123456789)



Además, es obligatorio que la empresa envíe un certificado de empresa de cada trabajador a través de certific@2, con los 180 días anteriores al primer día de afectación en el ERTE de suspensión o reducción de jornada. En caso de que el trabajador no llevase 180 días en la empresa, solamente tendrán que certificar las cotizaciones efectivamente realizadas.

https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=index_certificados

Por otra parte la Comunidad de Madrid ha habilitado unos modelos de documentos para realizar ERTES en este escenario económico que pueden servir de modelo: [formularios ERTE](#)